



"Villa de Arnedo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2024-MDCH/A

Chancay, 16 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 011-2024-MDCH/A, el Expediente Administrativo N° 007146-24, el Informe N° 480-2024-MDCH/ORH, Opinión Legal N° 078-2024-ORH-MDCH/FSES y el Informe N° 0200-2024 MDCH/OGAyF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de economía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2024-MDCH, se autorizó en Comisión de Servicios con Goce de Haber el viaje al exterior del país del señor alcalde Abog. JUAN ALBERTO ALVAREZ ANDRADE, entre el 12 y el 18 de mayo de 2024, incluyendo, los Puertos de Long Beach y Los Ángeles, California, y/o Baltimore, Maryland, encargándose el Despacho de Alcaldía a la Lic. Giuliana Celina Carrizales Castillo, Primera Regidora, en tanto que dure la Comisión de Servicios del señor Alcalde;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, en su Informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH, se ha pronunciado respecto a la contratación de funcionarios y directivos bajo el Régimen CAS, señalando que: “Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, puede contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Concordando con la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, que señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según la definición de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio, estando excluida de la realización del concurso público”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2024-MDCH/A de fecha 02 de enero del 2024, se designó al Bach. Ing. Juan Carlos Villalobos Cabrera, en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chancay, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el D. Leg. N° 1057 y modificatoria;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 007146-24 de fecha 19 de abril del 2024, el servidor municipal Bach. Ing. Juan Carlos Villalobos Cabrera, por motivos de índole personal, presenta su carta de renuncia al cargo de jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chancay;

Que, mediante Informe N° 480-2024-MDCH/ORH, la Oficina de Recursos Humanos, considera procedente lo solicitado por el funcionario Juan Carlos Villalobos Cabrera, emitiéndose para ello la Resolución de Alcaldía aceptando su renuncia, al cargo de jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chancay, quien laborará hasta el 15 de mayo del 2024;





Villa de Aruedo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Que, mediante Opinión Legal N° 078-2024-ORH-MDCH/FSES, el especialista Legal, manifiesta que considerando la solicitud realizada por el Sr. Juan Carlos Villalobos Cabrera y teniendo la entidad facultad para exonerar el plazo de 30 días, resulta pertinente aceptar su renuncia al cargo de confianza de jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chancay, con eficacia anticipada al 15 de mayo del 2024, dándose las gracias por los servicios prestados.

Que, mediante Informe N° 0200-2024 MDCH/OGAyF, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se proceda conforme a las conclusiones emitida por la Oficina de Gestión del Talento Humano aceptando la renuncia mediante la Resolución correspondiente;

Con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 480-2024-MDCH/ORH y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del funcionario **Bach. Ing. JUAN CARLOS VILLALOBOS CABRERA**, al cargo de **jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chancay**, con eficacia anticipada al **15 de mayo del 2024**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar las gracias por los servicios prestados al Sr. **JUAN CARLOS VILLALOBOS CABRERA**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos que practique la liquidación de los beneficios de ley que le corresponde al Sr. **JUAN CARLOS VILLALOBOS CABRERA**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Secretaría General, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lanti Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Giuliana Celina Carrizales Castillo
ALCALDESA (a)